1022

RESOLUCION DE GERENCIA Nº 335-2012-MDY.

Puerto Callao, 25 ABR. 2012

VISTOS.- El Expediente Nº 3883 de fecha 19 de Marzo del 2012, Proveído N°120-2012-SGSS-MDYC. de fecha 19 de Marzo del 2012, Informe Nº 147-2012-MDY-SGIDU-DDU-LLRI. de fecha 03 de Abril del 2012, Informe Nº 0128-2012-MDY-SGIDU-DDU. de fecha 04 de Abril del 2012, Proveído Nº 149-2012-SGSS-MDYC. de fecha 04 de Abril del 2012, Informe Nº 147-2012-MDY-SGIDU-DDU-LLRI. de fecha 03 de Abril del 2012, Informe N°0144-2012-MDY-SGIDU-DDU. de fecha 20 de Abril del 2012 ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de vistos, la señora Juana María Sánchez Babilonia de Santillán, en calidad de Presidenta de la Junta Directiva del Asentamiento Humano " LA PAZ DE YARINACOCHA", comprension del Distrito de Yarinacocha, solicita a ésta Entidad Edil el reconocimiento de su Junta Directiva, adjuntando para tal fin todos los recaudos que exige el TUPA, con el fin de hacer valer su derecho en las instancias respectivas.

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del articulo 2 de la Constitución Política del Estado, disponiendo que " Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación" en consecuencia, este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal.

Que, asimismo el inciso 6) del artículo 113 de la Ley Nº 27972 " Ley Orgánica de Municipalidades, " los vecinos participan en los gobiernos locales mediante Juntas Vecinales, los mismos que son órganos consultivos y de apoyo que dependen de la alcaldía y que son creados por su autoridad edil.

Que, asimismo el numeral 42 del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Nº 004-2011 de fecha 28 de Febrero del 2011, establece como denominación del procedimiento " Reconocimiento de Juntas Directivas", teniendo como Base Legal la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y con los requisitos establecidos en dicho número de orden, los mismos que los administrados han cumplido con presentar.

Que, mediante Informe Nº 147-2012-MDY-SGIDU-DDU-LLRI. de fecha 03 de Abril del 2012, la encargada de realizar las inspecciones oculares, se constituyó al Asentamiento Humano " La Paz de Yarinacocha", el cual se encuentra ubicado por la carretera al UNIA margen izquierda del Distrito de Yarinacocha, según los Planos Urbanísticos que se encuentran en los archivos de ésta Municipalidad, sus colindantes son los siguientes:

Por el Norte Colinda con el Jr. Andalucía.
Por el Sur Colinda con una línea quebrada con dos tramos: primer tramo colinda con la Asociación INTER. Benajema, el segundo tramo colinda con el Jr. San Martin.
Por el Este Colinda con propiedad de terceros.
Por el Oeste Colinda con una línea quebrada con dos tramos: el primer tramo con el Centro Poblado San Pablo de Tushmo y el segundo tramo con propiedad de terceros.

Que, en la Inspección tambien se constató que todas las personas que integran la Junta Directiva recientemente elegida, viven en el lugar y cuentan con el respaldo de los moradores.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía Nº 208-2012-MDY de fecha 14 de Marzo del 2012, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía, al Gerente Municipal Ing. Juan Luciano Lam Zevallos, y en estricta observancia del Art. 20, Inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- **RECONOCER** a los integrantes de la Junta Directiva del Asentamiento Humano **" La Paz de Yarinacocha"**, Jurisdicción del Distrito de Yarinacocha, por el periodo de (2) dos años, de acuerdo a lo establecido y normado en sus estatutos, la misma que se encuentra conformado por los siguientes miembros:

1.- Presidenta	: Sra. Juana María Sánchez Babilonia de Santillan.	DNI. 00067912
2.-Vice Presidente	: Sr. Grover del Aguila Valera.	DNI. 00025080
3.-Sec. de Actas	: Sra. Fiorella Tafur Villacorta.	DNI. 43084263
4.-Sec. de Economía	: Sra. Ligia Circuncisión Tananta Armas.	DNI. 05928134
5.- Sec. De Organizacion	: Sra.Mariela Gladys Bejarano Aylas	DNI. 20720442
6.-Sec. de Prensa y Prop.	: Sra. Trinidad del Pilar García Ahuanari	DNI. 05869697
7.-Sec. de Asuntos Social.	: Sra. Mery Llerena Pérez.	DNI. 00128566
8.-Sec. Cult. Y Deporte.	: Sr. Miguel Saboya Shahuano.	DNI. 80674303
9.-Vocal	: Sr. Mariano Ihuaraqui Pacaya.	DNI. 00054958
10.-Vocal	: Sra. Ruby Jimenez Pérez.	DNI. 05848597.

ARTICULO SEGUNDO.- **ESTABLECER**, que la Junta Directiva a que se refiere el artículo primero, no implica el reconocimiento del derecho de propiedad o de posesión sobre el predio en el que se encuentra constituida la Junta Directiva.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

c.c.
G.M.
SGAJ
SGSG
SGIDU
INTERESADOS
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GERENCIA MUNICIPAL YARINACOCHA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Ing. Juan L. Lam Zevallos
GERENTE MUNICIPAL